



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant.

Veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	184
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00019 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	MARIA YADENIS CARDONA MUÑOZ Y ARISTIDIS ISAZA CARDONA
Tema y subtemas	DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Surtido en legal forma el emplazamiento de los demandados a través del registro nacional de personas emplazadas de la rama judicial, sin lograrse la notificación del auto que libró mandamiento de pago, se procede a nombrar como curador ad litem para que los represente en este proceso, a la abogado LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO identificada con c.c. 32.208.997 y T.P. 200.952 del C.S.J, quien se localiza en la carrera 82B N° 33 B 74 de la ciudad de Medellín, teléfono 312 250 41 85. Correo electrónico lpabogada@gmail.com. Comuníquese la designación (Art. 49 C.G.P.).

La presente designación se hace teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 48 numeral 7° de la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN MORENA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6c91e6df5662b635e713d0c1057ece52bde02d80524013e4e262abe8a0b71d5

Documento generado en 21/05/2021 11:18:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**